

RESOLUCIÓN N° 235 /2017

AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN
SOCIAL EN PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA, 24 ENE 2017

VISTOS: Presentación del interesado N° 24564 de fecha 14 de diciembre del 2016; Acta de Junta Extraordinaria de Accionista, firmada ante Notario Público Ivan Torrealba Acevedo de fecha 29 de Julio del 2016; Memorandum N° 16 de fecha 17 enero del 2017, emitido por Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° 2-749683 – 4-511459, con giro de “SUPERMERCADO Y HORNEO DE PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS” Y “SUPERMERCADO DE ALCOHOL, CLASIFICACIÓN LETRA “P”, LEY 19.925, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de EKONO LIMITADA, RUT.: 76.473.580-3.

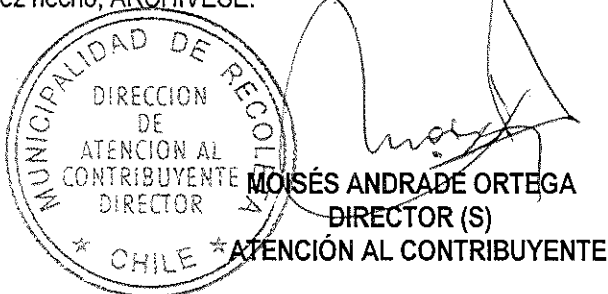
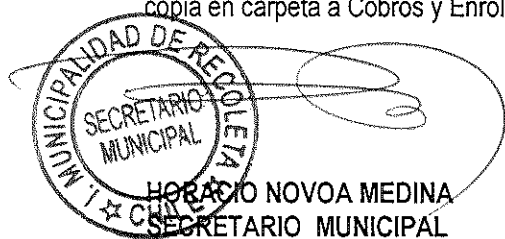
2.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3.- Dejase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.

4- Dejase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HNM/MAO/KMM/esa
18.01.2017

1166235